

**ORD.: N° 4051/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004203**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA,** 20 de octubre de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ERIKA RIQUELME VEGA** –Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Señores Ilustre Municipalidad de Recoleta. Estimados, Junto con saludarles cordialmente, yo, Erika Riquelme Vega, C.I. 8.885.218-4, a nombre de la Confederación Nacional de Suplementeros de Chile (Conasuch), R.S.U. 130.10.130, en mi calidad de Directora de Conasuch y en virtud de la Ley N.º 20.285, vengo en solicitar a Uds. , tengan a bien proporcionar la siguiente información:*

*-Registro o listado actualizado de las patentes comerciales con giro de suplementeros (quioscos de diarios y revistas), de esta ciudad.*

*-Valor de la patente y de los ítems de ésta (propaganda, aseo y B.N.U.P. y*

*- Ordenanzas que rigen para los quioscos de diarios y revistas, Además, si existe algún Decreto Alcaldicio de beneficio, en el pago de las patentes para los adultos mayores o por Covid 19.*

*Lo anterior, es necesario para el catastro del gremio de suplementeros que se está realizando a nivel nacional.*

*Sin otro particular, me despido atenta y respetuosamente de Uds., Por el Directorio Nacional.*

*Erika Riquelme Vega directora Conasuch Móvil: +56 994160340 Adj.: Certif. Conasuch"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Dirección de Atención al Contribuyente, se adjunta archivo Excel, con el valor de la patente y de los ítems de ésta (propaganda, aseo y B.N.U.P.), además de remiten los siguientes archivos asociados:

**Ordenanzas que rigen para los quioscos de diarios y revistas.**

ORD. N°70 de fecha 26 de diciembre del 2019. Que regula el Comercio Estacionado, Ambulante, Ferias Libres, Feria Persa, Mercado Tirso de Molina, Feria Artesanal Parque José Gómez Rojas y Permisos en el BNUP.

**Decreto Alcaldicio de beneficio, en el pago de las Patentes para los adultos mayores o por Covid 19.**

Respecto al Beneficio para el pago de adultos mayores, en la ORD. N° 71 De Derechos Municipales en su Art. N°23 Inciso Segundo refleja dicho beneficio.

Por otra parte y producto de la Pandemia COVID-19, la Municipalidad en sus Decretos N° 909 910 y 911 estableció el no pago por conceptos de BNUP y Cobros por concepto de aseo para todas las patentes establecidas en la Vía Publica.

Cualquier consulta puede realizarla directamente al coordinador de Transparencia Municipal, Héctor Contreras, al correo electrónico [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.



Oficina de Transparencia

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg